



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C.,

Proceso No 11001400305520200025800

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de **RECHAZO**, se subsane en el siguiente sentido:

1. Aclárese las razones por las cuales SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR otorga la facultad de recibir dineros a la sociedad INVESTIGACIONES y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A., cuando en la presente demanda dicha sociedad no se constituye como parte ni tampoco hay prueba documental que así lo demuestre. En caso de que la citada entidad de cobranza este plenamente facultada para dichos fines deberá acreditar sus calidades, así como la existencia y representación legal, en caso contrario, deberá aportar nuevo poder en el que especifique las facultades otorgadas al apoderado judicial designado.

Además de lo anterior, incorpórese en el poder el correo electrónico dispuesto por el abogado Julio Jiménez Mora para recibir notificaciones judiciales, información que deberá acreditar coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Téngase en cuenta que el documento requerido debe ser remitido al juzgado desde la dirección de correo electrónico que tiene la entidad demandante inscrita en el registro mercantil.

2. El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

Por anotación en estado No. _____ de fecha
_____ fue notificado el auto
anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR
Secretaria

Eht

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados,
sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama
Judicial a través del siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b51c1c506431e3bc2ab197c7c0bb9694e36df6a7c086e49a79313dfcb113c30a**
Documento generado en 06/08/2020 11:25:42 p.m.